

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

8/sep/2020	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 17 de julio de 2020, que aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, mediante el cual se establecen las Directrices para la Reapertura de Actividades, Económicas, Sociales y Educativas en el Municipio de Puebla.
------------	---

---

**CONTENIDO**

PUNTO DE ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO..... 3  
SEXTO ..... 4  
SÉPTIMO..... 4  
OCTAVO..... 4  
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

## **PUNTO DE ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se definen las etapas para la reapertura de actividades económicas, sociales y educativas, en términos del considerando XVI, conforme al nivel de riesgo epidemiológico, mismas que estarán sujetas a los acuerdos que emita el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

### **SEGUNDO**

Se instruye a la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que establezca los procedimientos y se realicen las acciones que sean necesarias para iniciar la reanudación de actividades en el momento en que la autoridad competente en materia sanitaria lo acuerde y que las industrias, establecimientos y obras en proceso constructivo den cumplimiento con las medidas y requisitos que correspondan en los términos de los considerandos XV y XVI.

### **TERCERO**

Se instruye a la Secretaría de Gobernación y Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla así como a todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal que regulan las actividades relacionadas con el comercio en vía pública, para que realicen las acciones que sean necesarias para las actividades de comercio que se realizan en vía pública para que se dé cumplimiento a las medidas preventivas sanitarias para aminorar el riesgo de contagio en la población.

### **CUARTO**

Se instruye a la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a coordinar las acciones con las dependencias y entidades de la administración pública municipal para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

### **QUINTO**

Se instruye a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones coadyuve con las Secretarías de Gobernación y Protección Civil y de

Gestión Integral de Riesgos, en el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**SEXTO**

Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para que continúen aplicando las medidas preventivas sanitarias a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, atendiendo a las etapas de reapertura de actividades.

**SÉPTIMO**

En el caso de incumplimiento a las medidas preventivas sanitarias que se establecen en cada una de las etapas a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal podrán aplicar las medidas de seguridad (clausuras) e imponer las sanciones administrativas que corresponda, en el ámbito de sus atribuciones.

**OCTAVO**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar los trámites correspondientes a fin de publicar el presente Punto de Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 17 de julio de 2020, que aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, mediante el cual se establecen las Directrices para la Reapertura de Actividades, Económicas, Sociales y Educativas en el Municipio de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 8 de septiembre de 2020, Número 6, Cuarta Sección, Tomo DXLV).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de junio del año 2020. La Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos. Regidor Presidente. **ENRIQUE GUEVARA MONTIEL**. Regidora Vocal. **ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR**. Regidora Vocal. **MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**. Regidora Vocal. **LIBERTAD AGUIRRE JUNCO**. Regidor Vocal. **EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS**. Regidor Vocal. **JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ**. Rúbricas.

Al pie un sello con el logotipo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Puebla. Ciudad Incluyente.

2018-2021. Secretaría del Ayuntamiento. Oficina de la Secretaria. O/1/SA/OSEC/C.

Por lo tanto, Certifico que la presente refleja fielmente la información que tuve a la vista y cotejé con la versión estenográfica, para dar total certeza de que el Acuerdo tomado durante la sesión de Cabildo de Marras, fue aprobado en los términos de este documento.

Se expide la presente para los fines legales administrativos a que haya lugar, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ**. Rúbrica.